



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 19/2020



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/09/2020 15:14:50



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 02 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 13064, 6281 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/20 y DG N° 56/20 y FG 18/20 y DG 78/20, la Disposición OAF N° 38/20 y la Actuación Interna N° 30-00000061777 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna citada en el Visto de la presente tramita la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315, Ciudad Autónoma de Buenos donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, conforme surge de la Resolución Conjunta FG 18/20 y DG 78/20, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 38/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20, tendiente a lograr la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que fueron aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con treinta y cinco centavos (\$5.243.294,35) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura de ofertas para el 2 de julio del corriente año, para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico; idénticas comunicaciones y publicaciones se efectuaron con la Circular OAF N° 9/20 y Circular OAF N° 10/20 emitidas en el curso del proceso motivadas por consultas efectuadas por proveedores interesados.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto doce (12) ofertas de las empresas JUAN JOSE GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0), HIPSOMETRICA S.R.L.(CUIT: 30-71414423-1), ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.(CUIT: 30-70797748-1), MACAFE S.A. (CUIT: 30-71100653-9), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-65051025-5), BAFFIC S.A.S. (CUIT: 30-71631874-1), A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT: 30-71658885-4), WARLET S.A. (CUIT: 30-70043585-3), CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT: 33-71387130-9), ETAPA UNO S.R.L. -oferta principal y alternativa- (CUIT: 30-71494995-7) y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.(CUIT: 33-71226907-9).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura, emitiendo el correspondiente informe técnico con relación a las ofertas recibidas.

Que, de dicho informe técnico se deduce que corresponde desestimar la oferta de la empresa MACAFE S.A. (CUIT 30-71100653-9) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Propuesta económica cf. Anexo IV indicando que: *“Ítem 2.3: acorta el título del Ítem pone: "Zanjeo para pisos para nuevas instalaciones", cuando debe decir: "Zanjeado en pisos para ejecución de nuevas instalaciones"; Ítem 2.5 pone "demolición de carpeta y contrapiso", cuando debe decir " Demolición carpeta cementicia y contrapiso "; Ítem 3.1 pone "Ejecución TP! - mamp ladrillohbuevo del 12", cuando debe decir: "Ejecución TP1 - mampostería de ladrillo hueco no portante del 0,12"; Ítem 4.1: pone "Colocación porcelanato VOOODOO", cuando debe decir "Colocación de Porcellanato VOO DOO de 60 cm x 60 cm "; Ítem 5.1.5: pone "Provision y colocación rejillas ventilación", cuando debe decir "Provisión y colocación de rejillas de ventilación en tabiques de roca de yeso"; Ítems 6.1.1. a 6.3.1, solo pone la Provision y colocacion y la nomenclatura, omite la descripción total de los ítem; Ítem 7.1.1 a 7.1.3: acorta los títulos de los títulos; Ítems 7.2.6 a 7.2.8, no pone la totalidad del título, falta la nomenclatura de los trablers;*

Ítems 7.3.6 y 7.3.7 Títulos incompletos; Ítems 8.1.1 y 8.1.2 cambia la unidad de medida: debe decir (u) y pone (gl); En el ítem que debería ser 8.2.3, pone "2" en el nro de ítem y cambia la cantidad; Ítem 9.1, 9.2 y 9.4 acorta los títulos; Ítem 9.5, cambia la unidad de medida: debe decir (u), pone (gl); Ítem 10.3, acorta el título: pone "Aplicación latex cielorraso" cuando debe decir "Aplicacion de latex antibongoen cielorraso"; Ítem 11.2 acorta el título; Ítem 12.2 a 12.4 acorta los títulos; Ítems 13.2 y 14.2, acorta los títulos. No aclara los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio, pero si pone los montos."

Que, respecto a las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9) y JUAN JOSE GONZALEZ (CUIT 20-21176242-0), corresponde su rechazo toda vez que las mismas no dieron respuesta a lo requerido mediante la intimación cursada en el marco del presente trámite.

Que, finalmente, con relación a las ofertas de las firmas HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT: 30-71414423-1), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-65051025-5), BAFFIC S.A.S. (CUIT: 30-71631874-1) y A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT: 30-71658885-4) corresponde su rechazo toda vez que no presentan correctamente la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establece el art 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y Clausulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, por orden de mérito, corresponde adjudicar a la firma ETAPA UNO SRL. -oferta principal- (CUIT: 30-71494995-7) la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos (\$4.384.150,24) IVA materiales y mano de obra incluidos.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco (5) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 21.1, del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, finalmente, corresponde otorgarle a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma total de pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$1.753.660,10), de conformidad con lo establecido debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 594/20, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903, y la Resolución FG N° 4/2020.

**EL SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20 cuyo objeto es la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta de la empresa MACAFE S.A. (CUIT: 30-71100653-9) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9) y JUAN



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

JOSE GONZALEZ (CUIT 20-21176242-0), por no haber presentado la documentación por la cual se los intimó.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT: 30-71414423-1), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-65051025-5), BAFFIC S.A.S. (CUIT: 30-71631874-1) y A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT: 30-71658885-4) toda vez que no presentan correctamente la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establece el art 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y Clausulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma ETAPA UNO SRL. -oferta principal- (CUIT: 30-71494995-7) la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20 cuyo objeto es la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315 sito en esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro (\$4.384.150,24) materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos (\$4.384.150,24) IVA materiales y mano de obra incluidos., imputable a al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º.- Otorgar a la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7), un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente por la suma total de pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$1.753.660,10), de conformidad con lo establecido debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la contrata que se emitirá con motivo de la presente, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con el punto 21.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 11º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Oficina de Administración Financiera. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° /2020

ANEXO

C O N T R A T A

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, Javier ALFONSIN, en uso de la facultad conferida por artículo xx de la xxxx N° xxxx, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO SRL(30-71494995-7), representada en este acto por el señor XXXXXXXXX, quien acredita su identidad con XXX N° XXXXXXX, , con domicilio legal en la calle XXXXXXXXXXXX de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a

reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315, Ciudad Autónoma de Buenos; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.---

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados por XXXXXXXXXX N° XX/XX-, el acto de adjudicación (XXXXXXX N° XX/XX) y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.-----

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de PESOS cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos (\$4.384.150,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de xx xxxx días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

SEXTA:ORDEN DE EJECUCIÓN: EL COMITENTE notifica a EL CONTRATISTA el plazo de inicio de los trabajos, conforme los términos del art. XX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

SEPTIMA;- Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas y que complementan lo dispuesto en la presente Contrata.-----

OCTAVA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN/ ADELANTO FINANCIERO: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante XXXXXX de fecha XXXXXXXX suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXX) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía requerida en el artículo 7º de la Disposición SCA N° xx/20, por la suma de pesos pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$1.753.660,10) incluido mediante póliza de seguro de caución N° xxxx, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. Ambas pólizas emitidas por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx -----

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el

domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXXXXX del año XXXXXXXXXX.-----